

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**5203**      *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 604/15. Ejecución de títulos judiciales 67/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Autos núm. 604/15. Ejecución de títulos judiciales 67/2016.

Negociado: PB.

N.I.G.: 2305044S20150002411.

De: Ubilda Maricel Rosado Giler.

Abogado: Jesús Juan Ortega Águila.

Contra: Aurora de la Casa de Dios.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en la ejecución en este Juzgado bajo el número 67/2016 a instancia de la parte actora Ubilda Maricel Rosado Giler contra Aurora de la Casa de Dios, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 07-11-16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### *Decreto*

#### Parte Dispositiva

Aprobar la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses practicada en las presentes actuaciones en fecha 09-09-16 en la cantidad Total de 566,17 euros, que se desglosan en 63,98 euros que corresponden a los intereses, y 502,19 euros que corresponden a los honorarios, al haber renunciado el letrado actor al resto.

Declarar terminado el presente procedimiento de Ejecución núm. 67/16, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de Ubilda Maricel Rosado Giler contra Aurora de la Casa de Dios.

Hacer entrega de las siguientes cantidades:

- A la actora Ubilda Maricel Rosado Giler de la cantidad de 63,98 euros en concepto de Intereses.

- Al letrado actor Jesús Juan Ortega Águila de la cantidad de 502,19 euros en concepto de Honorarios.

Expidiéndose para ellos los oportunos Mandamientos de devolución, ambos a nombre del letrado Sr. Ortega Águila, acreditándose su entrega.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, (art. 188 de la Ley 36/11 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social) El recurrente que no tenga a condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Cuenta de Bando de Santander número 2090/0000/30/0067/16, sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos) Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aurora de la Casa de Dios, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.